

CONCÓN, 12 SEP 2022

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 2378

VISTOS:

- a) El Proyecto denominado: “**Habilitación Dependencias DESAM Concón**”.
- b) El Decreto Alcaldicio N°2032 de fecha 10 de agosto de 2022, que autoriza el llamado a Propuesta Pública: “**Habilitación Dependencias DESAM Concón**”.
- c) La Ficha de la Licitación Pública denominada: “**Habilitación Dependencias DESAM Concón**”, ID N°2597-25-LE22.
- d) El Decreto Alcaldicio N°2178 de fecha 23 de agosto de 2022, que aprueba el ORD. N°139 de fecha 19 de agosto de 2022 de SECPLAC, que entrega respuesta a las consultas realizadas a través del Foro de la Licitación Pública: “**Habilitación Dependencias DESAM Concón**” ID N°2597-25-LE22.
- e) El Acta de Apertura Electrónica ID N°2597-25-LE22 que consigna la participación de un Oferente: Astargo Ingeniería y Construcción Limitada, Rut: 76.428.201-9, siendo aceptada la oferta presentada por el oferente: Astargo Ingeniería y Construcción Limitada, Rut: 76.428.201-9, en el Acto de Apertura realizado a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- f) El Acta de Evaluación de fecha 05 de septiembre de 2022, que recomienda adjudicar la Propuesta Pública “**Habilitación Dependencias DESAM Concón**”, ID N°2597-25-LE22 a **Astargo Ingeniería y Construcción Limitada, Rut: 76.428.201-9**, por un Monto neto de \$29.496.630, monto con IVA incluido de **\$35.100.990**, y un plazo de ejecución de **60 días corridos** para ejecutar las obras a contar de la fecha estipulada en las Bases Administrativas.
- g) La providencia del Sr. Alcalde estampada en el Acta de Evaluación, acogiendo la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación.
- h) El ORD. N°130/2022 de fecha 31 de agosto de 2022, de Sra. Secretario Municipal, que informa del Acuerdo N°287 adoptado por el Concejo Municipal de Concón, en sesión de Concejo Ordinaria N°24 de fecha 31 de agosto de 2022, aprobando la suscripción del Contrato “**Habilitación Dependencias DESAM Concón**”.
- i) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°139 de fecha 17 de julio de 2022, de Sr. Jefe Administrativo DESAM Concón.
- j) El Decreto Exento N°2078 de fecha 16 de agosto de 2022, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- k) El Decreto Alcaldicio N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- l) El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, que establece el cuadro de subrogancias para las direcciones y jefaturas de la Municipalidad de Concón.
- m) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- n) Las Facultades establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 10 de agosto de 2022 y mediante Decreto Alcaldicio N°2032, se autorizó el llamado a Propuesta Pública denominada: “**Habilitación Dependencias DESAM Concón**”, aprobándose las Bases Administrativas Especiales, formularios anexos, planos y especificaciones técnicas, designándose además en dicho Acto como sujetos pasivos a los integrantes de la Comisión de Evaluación.
2. Que en el proceso licitatorio previamente individualizado, fueron establecidos los criterios de evaluación detallados en el numeral 4.4 de las Bases Administrativas Generales.
3. Que realizada la apertura electrónica de la Propuesta Pública: “**Habilitación Dependencias DESAM Concón**” ID N°2597-25-LE22, se ha verificado la participación de un oferente: Astargo Ingeniería y Construcción Limitada, Rut: 76.428.201-9.
4. Que con fecha 05 de septiembre de 2022, la Comisión de Evaluación realizó el estudio de la única oferta recibida en el proceso de Propuesta Pública, transcribiendo los resultados de dicha evaluación en el Acta citada en la letra f) de los Vistos.
5. Que la Comisión de Evaluación, en el ejercicio de sus funciones, mientras procedía a realizar el análisis de los antecedentes técnicos, se ha percatado que las certificaciones de la Municipalidad

09 SEP 2022



de San Antonio acompañadas por Astargo Ingeniería y Construcción para respaldar las superficies declaradas en el Formulario Anexo N°5, no expresan las cantidades de obra, siendo complementados por los respectivos contratos de construcción, posibilidad que no se permite conforme a lo indicado en el numeral 2.1.1., de las Bases Administrativas Especiales. También se ha acompañado un certificado emitido por la Municipalidad de Concón que expresa la magnitud de la obra en metros lineales, el que tampoco permite acreditar experiencia. De este modo, la documentación de respaldo solo permite acreditar una superficie de 661,00m<sup>2</sup>.

6. Que la situación detallada en el párrafo anterior no ha inhabilitado a la Oferta para pasar a la etapa de evaluación.
7. Que realizada la evaluación de la única oferta recibida por parte de la Comisión, conforme al procedimiento prescrito en las Bases Administrativas, ha obtenido el siguiente puntaje:

#### I. Oferta Económica (30%)

La Oferta Económica se evaluará asignando puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán a porcentajes del presupuesto asignado a la contratación de las obras.

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

RANGO (% del presupuesto asignado a la obra)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
83 – 85	100	30,00
86 – 88	95	28,50
89 – 91	90	27,00
92 – 94	85	25,50
95 - 100	80	24,00

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

Oferente.	Monto con IVA	%	Puntaje Pond.
Astargo Ingeniería y Construcción Limitada	35.100.990.	99,99	24,00

#### II. Experiencia (30%)

##### A. Experiencia del Profesional Residente (50%)

Para estos efectos se entenderá por experiencia del Profesional aquella que se adquiere a contar de la fecha de obtención del título, de acuerdo a la especialidad indicada en 10.1.3 de las Bases Administrativas Generales.

La Experiencia del Profesional Residente se evaluará asignando puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán a años de ejercicio profesional.

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

RANGO (años de ejercicio profesional)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
30 y más años	100	15,00
Entre 25 – 29 años	95	14,25
Entre 20 – 24 años	90	13,50
Entre 15 – 19 años	85	12,75
Entre 10 – 14 años	80	12,00
Entre 5 – 9 años	75	11,25
4 y menos años	70	10,50

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

Oferente.	Exp.	Punt.	Puntaje Pond.
Astargo Ingeniería y Construcción Limitada	11 años	80	12,00

##### B. Experiencia del Oferente (50%)

Se entiende por experiencia del Oferente aquella acreditada a su nombre, más aquella que tenía su antecesora legal, siempre y cuando, tengan el mismo RUT. No obstante lo anterior, tratándose de una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L), también se considerará parte de la experiencia del Oferente aquella acreditada por la persona natural que la constituye, y viceversa.

Sera expresada la experiencia en m2 y/o ml de obras ejecutadas de similar naturaleza de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas Especiales, de los últimos 5 años.

La Experiencia del Oferente se evaluará asignado puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán al volumen de obra acreditado como experiencia, expresado como porcentaje del volumen de obra a contratar, en la unidad que aparezca establecida para estos efectos en las Bases Administrativas Especiales (m2, ml u otro).

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

<b>RANGO (% del volumen de obra a contratar)</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>PUNTAJE PONDERADO</b>
10.000% o más	100	15,00
5.000% - 9.999%	95	14,25
1.000% - 4.999%	90	13,50
500% - 999%	85	12,75
100% - 499%	80	12,00
99% o menos	75	11,25

Para los efectos de la aplicación de la tabla anterior, se utilizará como referencia la superficie total edificada del sector que se habilita como DESAM, el que alcanza a los 176,84m2. Por su parte, la superficie acreditada en el Formulario anexo N°5, que puede ser asimilada a la obra asciende a 661,00 m2.

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

<b>Oferente.</b>	<b>Exp.</b>	<b>%</b>	<b>Punt. Pond.</b>
Astargo Ingeniería y Construcción Limitada	661,00 m2	373,78	12,00

El Cuadro Resumen de la Experiencia es el siguiente:

<b>Oferente.</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>Puntaje</b>
Astargo Ingeniería y Construcción Limitada	12,00	12,00	24,00

### **III. Oferta Técnica (30%)**

Se calificará la Oferta Técnica conforme a la siguiente pauta:

A. Coherencia y Consistencia entre Carta Gantt con Minuta Explicativa de la misma (50%):

Se aplicará el puntaje máximo de 100 puntos al o los oferentes en cuya Carta Gantt se verifique que se encuentra en coherencia y consistencia con su Minuta Explicativa, y el mínimo de 1 punto al o los que no la tengan. Tanto la Carta Gantt como la Minuta Explicativa deben considerar todas las partidas del Itemizado Oficial.

La revisión de los antecedentes presentados por Astargo Ingeniería y Construcción Limitada ha permitido constatar Coherencia y Consistencia entre Carta Gantt con Minuta Explicativa de la misma, por lo que la oferta recibe máximo puntaje.

<b>Oferente.</b>	<b>Cumple</b>	<b>Pondera</b>	<b>Puntaje</b>
Astargo Ingeniería y Construcción Limitada	SI	100,00	15,00

B. Coherencia y consistencia entre Carta Gantt y Flujo de Caja (50%):

Se aplicará el puntaje máximo de 100 puntos al o los oferentes en cuya Carta Gantt se verifique que se encuentra en coherencia y consistencia con el Flujo de Caja, y el mínimo de 1 punto al o los que no la tengan.

Nota: Deberá preverse en la Programación Financiera que el Último Estado de Pago no podrá ser inferior al 10% del monto del Contrato. Además de lo anterior, se debe considerar las deducciones por concepto de Retenciones, equivalentes al 10% en cada uno de los Estado de Pago hasta enterar el 5% del valor del total del contrato.

La revisión de los antecedentes presentados por Astargo Ingeniería y Construcción Limitada ha permitido constatar Coherencia y consistencia entre Carta Gantt y Flujo de Caja, por lo que la oferta recibe máximo puntaje.

Oferente.	Cumple	Pondera	Puntaje
Astargo Ingeniería y Construcción Limitada	Si	100,00	15,00

El Cuadro Resumen de la Oferta Técnica es el siguiente:

Oferente.	A	B	Puntaje
Astargo Ingeniería y Construcción Limitada	15,00	15,00	30,00

#### IV. Plazo de Ejecución (9%)

Corresponde al plazo de ejecución de la obra. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. El puntaje se determinará con la siguiente fórmula:

El Plazo de Ejecución Ofertado se evaluará asignando puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán a porcentajes del plazo máximo asignado a la ejecución de las obras, establecido éste según lo que aparece señalado en el punto 6.3 de las Bases Administrativas Generales.

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

RANGO (% del plazo asignado a la ejecución de obra)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
70 - 79	100	9,00
80 - 84	95	8,55
85 - 89	90	8,10
90 - 94	85	7,65
95 - 100	80	7,20

Los puntajes ponderados obtenido por los oferentes son los que se detallan en la siguiente tabla:

Oferente.	Plazo	%	Puntaje Pond.
Astargo Ingeniería y Construcción Limitada	60	100	7,20

#### V. Cumplimiento de los Requisitos Formales de la Presentación (1%)

El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas, obteniendo 100 puntos. Aquellos proponentes que no cumplan esta exigencia en la oportunidad de realizar su oferta, sino que una vez que les sean solicitado a través del Foro Inverso, tendrán el puntaje mínimo de 1 punto.

Habida consideración que no se han solicitado aclaraciones o información adicional, se le otorga el máximo puntaje.

Oferente.	Pondera	Puntaje
Astargo Ingeniería y Construcción Limitada	100,00	1,00

#### RESUMEN DE LA OFERTA

Oferente.	I	II	III	IV	V	Total
Astargo Ingeniería y Construcción Limitada	24,00	24,00	30,00	7,20	1,00	86,20

8. Que, habiendo concluido el proceso de estudio y evaluación de la única oferta recibida, la Comisión de Evaluación ha recomendado adjudicar la Propuesta Pública “**Habilitación Dependencias DESAM Concón**”, ID N°2597-25-LE22 a la empresa **Astargo Ingeniería y Construcción Limitada**, Rut: 76.428.201-9, por un Monto neto de \$29.496.630, monto con IVA incluido de \$35.100.990, y un plazo de ejecución de 60 días corridos para ejecutar las obras a contar de la fecha estipulada en las Bases Administrativas, recomendación que ha sido acogida por este Alcalde, dejando expresa constancia de ello en el anverso del Acta de Evaluación.

**DECRETO:**

9. **ADJUDÍQUESE** la Propuesta Pública denominada: “**Habilitación Dependencias DESAM Concón**”, ID N°2597-25-LE22, a **Astargo Ingeniería y Construcción Limitada**, Rut: 76.428.201-9, por un Monto neto de \$29.496.630, monto con IVA incluido de **\$35.100.990**, y un plazo de ejecución de **60 días corridos** para ejecutar las obras a contar de la fecha estipulada en las Bases Administrativas.
10. **PUBLÍQUESE** este Decreto Alcaldicio en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
11. **CONFECCIONESE** el contrato correspondiente en la Dirección de Asesoría Jurídica.
12. **DISTRIBÚYASE** por la Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según aparece consignado en la distribución.
13. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



FRV/MLEG//PCA/STC/AIRR/airr.

**Distribución:**

1. Administrador Ley de Transparencia.
2. Control.
3. Asesoría Jurídica.
4. Secretaria Municipal.
5. DAF.
6. Contabilidad y Presupuesto.
7. DESAM Concón.
8. Dirección de Obras.
9. SECPLAC (158).
10. Carpeta Propuesta.



ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE CONGÓN  
Departamento de Control  
08 SEP 2022  
DEPARTAMENTO DE CONTROL

**INUTILIZADO**